

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00330 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese de que manera obtuvo la dirección de correo electrónico suministrada con la demanda, a efectos de llevar a cabo la notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en que reciben notificaciones los representantes legales tanto de la demandante como de la demandada.
3. Infórmese en donde se encuentra el original de los documentos aportados como base de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P.
4. Apórtese el certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 62 del 23 de octubre de 2020